

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

9178 *Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca (Sra. MFFM)*

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2023-2062, se ha resuelto lo siguiente:

«El 6 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Inca, que ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra lo mismo, publicándose la aprobación definitiva en el BOIB núm. 111 de 10 de agosto de 2023, con los siguientes términos.

| Denominación | Número | Grup | C. Destino | Básicas (12m) | Básicas Pagas extras (2) | Destino (14m) | Específico (14m) | Residencia (12m) | Totales |
|---|--------|------|------------|---------------|--------------------------|---------------|------------------|------------------|-----------|
| Jefe del Gabinete de Alcaldía y Relaciones Institucionales | 1 | A1 | 26 | 15.460,00 | 1.590,00 | 11.355,00 | 14.271,00 | 2.325,00 | 45.000,00 |
| Coordinador/a de Comunicación y relaciones con la Ciudadanía. | 1 | A1 | 26 | 15.460,00 | 1.590,00 | 11.355,00 | 14.271,00 | 2.325,00 | 45.000,00 |
| Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas | 1 | A1 | 26 | 15.460,00 | 1.590,00 | 11.355,00 | 14.271,00 | 2.325,00 | 45.000,00 |
| Coordinador/a de Promoción de la Cultura | 1 | A1 | 26 | 15.460,00 | 1.590,00 | 11.355,00 | 14.271,00 | 2.325,00 | 45.000,00 |
| Coordinador/a de Servicios, Espacios Públicos e Igualdad. | 1 | A1 | 26 | 15.460,00 | 1.590,00 | 11.355,00 | 14.271,00 | 2.325,00 | 45.000,00 |
| Coordinador/a Medio Ambiente y Educación | 1 | A1 | 26 | 15.460,00 | 1.590,00 | 11.355,00 | 14.271,00 | 2.325,00 | 45.000,00 |
| Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo | 1 | A2 | 24 | 13.368,00 | 1.625,00 | 9.480,00 | 11.006,00 | 1.899,00 | 38.000,00 |

A raíz de esta modificación existe la necesidad de cubrir la plaza de personal eventual y, por tanto, procede el nombramiento de una persona de confianza Coordinadora de Promoción de la Cultura con la titulación y cualificación profesional suficiente para desarrollar estas funciones.

Esta Alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que D^a. MFFM, que ha acreditado estar en posesión de la titulación adecuada para cubrir este puesto de trabajo, reúne las condiciones para desarrollar estas funciones de personal eventual Coordinadora de Promoción de la Cultura.

En fecha 28 de agosto de 2023, mediante registro de entrada núm. 2023-E-RE-10802, D^a. MFFM ha aceptado el puesto de trabajo como personal eventual personal eventual Coordinadora de Promoción de la Cultura del Ayuntamiento de Inca y ha acreditado cumplir con los requisitos necesarios para proceder a ese nombramiento.

Visto el informe de coste emitido por la técnica media de secretaría en relación con este nombramiento, el cual consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la TMAE de secretaría en RRLL con la conformidad del secretario en relación con este nombramiento, el cual consta en el expediente.

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar a D^a. MFFM, con DNI 80079163V, personal eventual Coordinadora de Promoción de la Cultura del Ayuntamiento de Inca, con la retribución y dedicación que se determinan seguidamente y con equivalencia a Técnico Superior de Administración General a efectos de cotización en la Seguridad Social. D^a. MFFM tendrá que tomar posesión de su cargo en el plazo de cinco días.

SEGUNDO.- Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del empleado público en las oficinas municipales.

TERCERO.- Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 19.936,59 euros en concepto de retribución por la plaza de personal eventual Coordinadora de Promoción de la Cultura (Grupo A1-CD 26) durante la año 2023, con los importes aprobados por el Pleno.



cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente en la fecha actual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL EVENTUAL SUBGRUPO A1-26 | RETRIBUCIONES MENSUALES 2023 | RETRIBUCIONES 01/09/2023-31/12/2023 | RETRIBUCIONES ANUALES | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS |
|---|---------------------------------|--|-----------------------|--------------------------|
| BÁSICAS (subgrupo A1) | 1.288,31€ | 5.152,80€ | 15.459,72€ | 000.91200.1100000 |
| P.PROPORCIONAL 2 PAGAS EXTRAS | 437,57 € | 1.750,80€ | 5.250,84€ | 000.91200.1100000 |
| C.DE DESTINO (nivel 26) | 811,08 € | 3.244,80€ | 9.732,96€ | 000.91200.1210000 |
| C.ESPECÍFICO | 1.019,33€ | 4.077,60€ | 12.231,96€ | 000.91200.1210100 |
| C. RESIDENCIA BALEARES | 193,71€ | 775,20€ | 2.324,52€ | 000.91200.1210300 |
| TOTAL BRUTO | 3.750,00€ | 15.001,20€ | 45.000€ | |
| SEG. SOCIAL EMPRESA (32,90%) | 1.233,75€ | 4.935,39€ | 14.805,00€ | 000.91200.1600000 |
| COSTE TOTAL EMPRESA | 4.983,75€ | 19.936,59€ | 59.805,00€ | |

CUARTO.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

QUINTO.- Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con el que dispone el arte. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto a su régimen de retribuciones y su dedicación.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los servicios municipales en los efectos oportunos.

Lo mandó y firmó el alcalde presidente, ante mí, el secretario accidental.»

(Firmado electrónicamente: 4 de septiembre de 2023)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

